



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 03 NOV. 2005

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 1320-05

Expte.No.4817/05 y 4.815/05

VISTO:

La Resolución H.No.1062/05, mediante la cual se llama a inscripción de interesados para la cobertura de una (1) Beca de Investigación para cada una de las Carreras de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que las Comisiones Coordinadoras de las Escuelas de Filosofía y Letras en análisis de las propuestas presentadas, aconsejaron el otorgamiento de las becas a los alumnos Angel Zoloaga y Cristina Lera, respectivamente;

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto que demanda el pago de las becas otorgadas;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en sus despachos No.568 y 569/05, aconseja otorgar el beneficio de la beca a los citados alumnos;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 01/11/05)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, de conformidad con los informes producidos por las Comisiones Asesoras de las Escuelas de Filosofía y Letras, las siguientes Becas de Investigación a los alumnos que se detallan:

1.- Ángel ZOLOAGA, DNI. Nº 24.875.340. Tema: "Historia Singular en Sentido Múltiple". Dirección: Lic. Ana Simesen. Carrera: Filosofía.

2.- Cristina Inés LERA, DNI. Nº 29.336.772. Tema: "Escritura y revisión de textos expositivos en niños de 7mo. de EGB". Dirección: Dra. Viviana Cárdenas. Carrera: Letras.

ARTICULO 2º.- FIJAR por tal beneficio la suma de PESOS, DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, a partir del 01/11/05 y por el término de diez meses.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER como requisito para la percepción de la beca, la presentación del control académico a que hace referencia el Artículo 13º de la Resol.H.No.1076/00 -Reglamento Becas-, el que será elevado con la intervención de su director.

ARTICULO 4º.- IMPUTAR el gasto a la partida 5.1.3 -TRANSFERENCIAS- Transferencias al Sector Privado p/financiar gastos corrientes- Becas, del presupuesto de esta Facultad para el Ejercicio 2005.

ARTICULO 5º.- NOTIFÍQUESE a los becarios beneficiados, y comuníquese Directoras de beca a las Escuelas de Antropología, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable y siga a Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.



[Firma manuscrita]
Cristina Inés Fernández
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

[Firma manuscrita]
L. E. CATALIN
SECRETARIA
Facultad de Humanidades - UNSa